

00 09 58

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWARE ASESORES LTDA

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente posesionado según acta No 1810 de junio 12 de 2008 y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** y por la otra, **JORGE ELIECER CORTÉS CONTRERAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.254.282 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente de la empresa **SOFTWARE ASESORES LTDA** Nit 830.046.657-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.
- 2) Que la Gerencia Nacional Informática a través de justificación de fecha Septiembre 14 de 2009, manifestó:

"Positiva compañía de seguros no es ajena a la necesidad de regular de manera correcta los requisitos de seguridad informática para los diferentes sistemas de información, sistemas operativos y plataforma tecnológica a nivel de servidores, equipos clientes e infraestructura de comunicaciones a nivel de la LAN y Wan existente, toda vez que como se desprende de las funciones y del objetivo de la compañía su operación se soporta en la plataforma conformada por los diferentes sistemas, siendo estos sistemas las herramientas más importantes para cumplir con la función de Positiva, esta razón obliga a mantener un adecuado control de los riesgos inherentes a la seguridad informática asociados a la operación diaria de los diferentes sistemas.

Además, según la circular externa No. 052 de octubre de 2007 en la cual exige el cumplimiento de los criterios de seguridad bajo la norma ISO27001 y el estándar ISO17799, y considerando las diferentes herramientas tecnológicas para la operación de Positiva compañía de seguros, así como las recomendaciones realizadas por la REVISORIA FISCAL KPMG, se demuestra la necesidad de,





00 09 58
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWEB ASESORES LTDA**

enfocar las acciones de seguridad hacia las necesidades de poder detectar y prevenir las situaciones de riesgo que como consecuencia de vulnerabilidades que se detecten en nuestra infraestructura puedan ser controladas y corregidas previo a la materialización de un incidente.

Es de anotar que de cara a garantizar la adecuada gestión del riesgo tecnológico, la Circular en mención exige de manera obligatoria la ejecución de la mencionada actividad de ETHICAL HACKING en por lo menos dos ocasiones por año. De igual manera se recogen las recomendaciones realizadas por la REVISORIA FISCAL KPMG sobre este tema.

Los intrusos informáticos utilizan diversas técnicas para romper los sistemas de seguridad de una red. Básicamente buscan los puntos débiles del sistema para poder ingresar. El trabajo de los administradores y de los "Testers" no difiere mucho de esto. En lo que sí se diferencia, es en los objetivos: mientras un intruso penetra en las redes para distintos fines (investigación, daño, robo), un administrador lo hace para poder mejorar los sistemas de seguridad. Los intrusos cuentan con grandes herramientas como los scanners, los cracking de passwords, software de análisis de Vulnerabilidades, los exploits y probablemente el arma más importante: la ingeniería social. Un administrador cuenta con todas ellas empleadas para bien, los logs, los sistemas de detección de intrusos y los sistemas de rastreo de intrusiones. Al conjunto de técnicas que se utilizan para evaluar y probar la seguridad de una red se le conoce como "ethical hacking", uno de los recursos más poderosos con los que se cuenta hoy para generar barreras cada vez más eficaces. Un test está totalmente relacionado con el tipo de información que se maneja en cada organización. Por consiguiente, según la información que deba ser protegida, se determinan las estructuras y las herramientas de seguridad; no a la inversa.

El software y el hardware utilizados son una parte importante, pero no única. A ella se le agrega lo que se denomina "políticas de seguridad internas" que cada organización (y usuario) debe generar e implementar. El "Penetration test" o "ethical hacking", es un conjunto de metodologías y técnicas para realizar una evolución integral de las debilidades de los sistemas informáticos. Consiste en un modelo que reproduce intentos de acceso a cualquier entorno informático de un intruso potencial desde los diferentes puntos de entrada que existan, tanto internos como remotos.

El objetivo general del ethical hacking es acceder a los equipos informáticos de la organización analizada e intentar obtener los privilegios del administrador del sistema, logrando así realizar cualquier tarea sobre esos equipos. También se podrán definir otros objetivos secundarios que permitan realizar pruebas puntuales sobre algunos ámbitos particulares de la empresa."

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000958 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWEB ASESORES LTDA

- 3) Que las firmas NETCO, BEXtechnology S.A. y Softweb Asesores Ltda, presentaron propuesta comercial referente al objeto del presente contrato y la más favorable a la Compañía fue la presentada por Softweb Asesores Ltda.
- 4) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la sociedad aquí contratista manifiesta que se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0628 expedido el 22 de Septiembre de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$122.072.600.00 incluido IVA del 16%, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de consultoría especializada en Seguridad de la Información el cual incluye el ETHICAL HACKING sobre la plataforma tecnológica de POSITIVA.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y desarrollo del objeto contractual, se entiende que la justificación de la contratación y la propuesta PHW0913 de fecha Septiembre 22 de 2009 en su integralidad, forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual, realizando en especial las siguientes actividades:
 - **Determinación del alcance de las pruebas y del análisis de vulnerabilidades** Requerimiento normativo voluntario, requerido para la práctica de pruebas de intrusión controladas y análisis de vulnerabilidades

Se debe cumplir con los siguientes estándares:

- OVAL Open Vulnerability and Assessment Language
- CVE Common Vulnerability Expouse
- SANS Top 20
- ISO 27001 e ISO 17799 (Actual ISO 27002)





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0958 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWEB ASESORES LTDA

Circular 052 Super Intendencia Financiera de Colombia

• **Pen-Test Pruebas de penetración o intrusión controladas**

La prueba de intrusión es una actividad que debe ser realizada en un determinado tiempo restringido con el propósito de violar éticamente la arquitectura de seguridad del sistema de tecnología informática de la compañía, utilizando técnicas de ataque. Esta actividad deberá ser previamente conocida y se deben disponer mecanismos de monitoreo para evitar que el ataque ético que se realice implique pérdidas a la organización.

Este tipo de evaluación provee la visión más exacta y comprensiva, en el ámbito de la seguridad de la información de una organización y a su vez evalúa un sistema que se espera sea en su totalidad, explotando vulnerabilidades para determinar en forma precisa cómo puede un usuario no-autorizado, apoderarse de información crítica y valiosa para la organización.

Se requiere que se prueben los métodos de protección del sistema de información sometiendo el sistema a una situación real. Se requiere el desarrollo de los métodos de:

- El método de la caja negra, el cual consiste en intentar penetrar en la red sin tener Conocimientos del sistema para generar una situación realista.
- El método de la caja blanca que consiste en intentar penetrar en el sistema conociéndolo por completo para poner a prueba al máximo los límites de seguridad de la red.

La prueba de intrusión comprensiva debe determinar el verdadero riesgo para los recursos del sistema, y por lo tanto, entregar la relación debidamente priorizada de las medidas correctivas inmediatas (Medidas de Remediación) con el propósito de que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS las analice, determine si son o no aplicables, deseables o posibles de aplicar y en que momento del tiempo lo ejecutara, así mismo, para que establezca la directriz general de la estrategia de seguridad de la organización.

La prueba debe mostrar:

Si el sistema de seguridad instalado es inadecuado, si puede o no ser burlado, y, si el mismo reacciona a un ataque, ¿cómo lo hace?. Esto podría ayudar a los directivos y al personal de informática (IT) de la compañía a sentirse involucrados.

1. Revelar qué información puede obtenerse desde el exterior del sistema.
2. Poner a prueba la seguridad de un medio y calificar su resistencia a un cierto nivel de ataque.
3. Revelar si es posible irrumpir en el sistema utilizando el conocimiento disponible o existente y qué información se hace accesible si el sistema es violado.

00 09 58
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWEB ASESORES LTDA

4. Además de un examen de seguridad: una prueba de intrusión debe dejar al descubierto problemas de seguridad causados por alguna anomalía entre los elementos.

Las pruebas de vulnerabilidad deben ofrecer información valiosa sobre el nivel de exposición a las amenazas. La realización continua de la evaluación a los equipos informáticos críticos y de alto riesgo, ayudará a fortalecer de manera anticipada su entorno informático frente a posibles amenazas.

• **El análisis de Vulnerabilidad debe incluir:**

Evaluación de vulnerabilidad de la red

Identificar las vulnerabilidades de red conocidas utilizando las técnicas más sofisticadas disponibles.

A través de la imitación de un intruso malintencionado, recopilar información de redes y dispositivos, operando herramientas de escaneo automatizadas y utilizando en gran medida pruebas manuales para descubrir las vulnerabilidades de la red y verificarlas.

Las pruebas de vulnerabilidad de redes externas investigan los puntos de presencia en Internet y dispositivos conectados relacionados para determinar vulnerabilidades de seguridad conocidas.

Las evaluaciones internas deben utilizar una metodología similar a las externas, sin embargo el contacto se realiza dentro de la WAN en cada zona de gestión lógica, segmento físico o simplemente adjunto a la DMZ.

• **Evaluación de vulnerabilidad de la aplicación (Software específico de Ofimática, browsers, Bases de datos, entre otras)**

Identifica las vulnerabilidades de seguridad conocidas mediante la revisión y prueba de los controles de seguridad de una aplicación.

Esta prueba de seguridad del tipo de "caja negra" examina el comportamiento del tiempo de ejecución de la aplicación por medio del uso de diferentes técnicas personalizadas para cada tipo de aplicación.

Las pruebas a desarrollar deben estar enmarcadas dentro de:

- a) Google Hacking.
- b) Footprinting.
- c) Detección de conexiones externas.
- d) Obtención de rangos de direcciones en Internet.
- e) Detección de protocolos.
- f) Escaneo de puertos TCP, UDP e ICMP.
- g) Intentos de acceso vía Internet.
- h) Intentos de acceso vía accesos remotos, RAS o módems.

AB



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00958 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWEB ASESORES LTDA

- i) Análisis de la seguridad de las conexiones con proveedores o entidades externas a la Empresa.
 - j) Pruebas de vulnerabilidades.
 - k) Pruebas de funcionamiento de servicio Web.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
 9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Es requerido el consentimiento interno (por escrito) del nivel jerárquico con autoridad de parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. antes de aplicar los métodos de "caja negra" y "caja blanca" con base en los cuales se probara la protección del sistema de información, debido a que se pueden causar daños y a que los métodos utilizados se consideran ilegales sin la autorización expresa del propietario del sistema

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.

Handwritten signature/initials

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00.0958 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWEB ASESORES LTDA

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de hasta el 30 de diciembre de 2009, previo perfeccionamiento del contrato, Registro presupuestal y legalización.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$122.072.600.00) INCLUIDO EL 16% DEL IVA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de forma mensualizada durante el plazo de ejecución y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura detallada de los servicios prestados, soportada por el informe respectivo de actividades, avalado respectivamente por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, (Paz y salvo de aportes a la Seguridad Social y parafiscales) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL



000958
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWEB ASESORES LTDA

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad de los servicios, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá

Handwritten signature



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0958 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWEB ASESORES LTDA reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWEB ASESORES LTDA

compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$901.000.00 por concepto de publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática.

CLÁUSULA VIGÉSIMA : LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en Casa Matriz ubicada en la Calle 99 Nro. 10-08 de la ciudad de Bogotá y D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00628 expedido el (22) de septiembre de Dos mil Nueve (2009), por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



00 09 58

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWEB ASESORES LTDA
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El contratista y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

01 OCT. 2009

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

SOFTWEB ASESORES LTDA



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



JORGE ÉLIECER CORTÉS CONTRERAS
Gerente

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número **0628**

POSITIVA -
COMPAÑIA DE SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN: **22.Sep.2009**

C E R T I F I C A:

Que a la fecha los registros de Ejecución Presupuestal muestran el siguiente saldo de apropiación:

CODIGO DE RUBRO: 19202080000020

CONCEPTO


CUENTA PRESUPUESTAL: PROGRAMAS PARA COMPUTADOR (SOFTWARE

Para respaldar la contratación de : **CONTRATACION DE UN PROVEEDOR PARA DESARROLLAR LOS REQUERIMIENTOS DE LA CIRCULAR 052 DE OCTUBRE DE 2007, Y AL REQUERIMIENTO ACORDE CON LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA REVISORA KPMG**

Por el valor de: \$122,072,600

Vigencia de este certificado: Hasta 31 diciembre de 2009

Atentamente,


MARTHA LUCIA CASTIBLANCO ARDILA
PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°

FECHA:
MONTO :

CONTRATO:

BENEFICIARIO